



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00762423- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de Prof. Sebastián Domingo Perrupato, DNI: 30.979.055, quien dictará el seminario “La innovación educativa desde una perspectiva histórica, social y cultural”, en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios será llevada a cabo entre los días 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2024.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria, toda vez que el resto se encuentra y incorporada en autos en función de anteriores contrataciones.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00892518-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00917731-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Sebastián Domingo Perrupato, DNI: 30.979.055, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, quien dictará el seminario “La innovación educativa desde una perspectiva histórica, social y cultural”, en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.